

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2008-00005-00.

Teniendo en cuenta que, mediante sendas audiencias de conciliación celebradas ante el Centro de Conciliación de la Universidad Pontificia Bolivariana, en el mes de septiembre de 2020, por las partes, señores José Bernardo y Juan Felipe Campiño Muñoz, como demandantes, y José Luis Campiño Restrepo, como demandado, se exoneró a éste último de continuar suministrando alimentos a aquellos, se accederá al levantamiento del embargo decretado dentro del presente asunto. En consecuencia, se oficiará para que cesen los descuentos a partir del recibo de la comunicación.

Por otra parte, a pesar que en el acta No. 01562 se indica que la exoneración de José Bernardo se produce a partir del mes de enero de 2021, solo hasta el mes de abril se le pone en conocimiento al Despacho la mencionada diligencia, por lo que los depósitos judiciales del mes de enero, febrero y marzo de 2021 se entregaron a la parte demandante. Se conmina a las partes a que solventen dicha situación con el mismo ánimo conciliatorio que ya han expresado. Respecto al acta 01568 se dirá que habrán de fraccionarse los depósitos judiciales No. (41323000) 3685421, 3697413 y 3708920, correspondientes a los meses de abril a mayo de 2021 para entregarlos al joven Juan Felipe Campiño Muñoz en el porcentaje que le corresponde. Los depósitos restantes, y los que llegaren hasta tanto el pagador tome nota del desembargo, le serán devueltos al demandado.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co
_____ La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Juzgado 010 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7886cca467756096fdaf557a5542ec728646bf602c1248c769be95df121adb1**

Documento generado en 06/08/2021 10:24:55 AM